



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1511 - 9

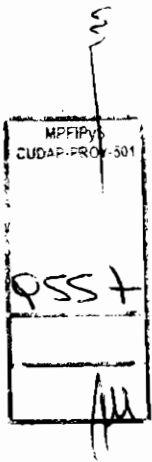
149

BUENOS AIRES, 10 SET 2013

VISTO el Expediente N° S01:0099107/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de junio de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE (497) viviendas en las Localidades de GODOY CRUZ, GUAYMALLÉN, LAS HERAS, LUJÁN, MAIPÚ, SAN CARLOS, SAN MARTÍN y SAN RAFAEL, por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 41.748.000), en función de las disponibilidades financieras.



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1511

145

Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución Nº 184 de fecha 18 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos del 1 al 5 y del 7 al 14) y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyecto 6) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 90 de fecha 27 de mayo de 2013 y Nota CCSPRP Nº 198 de fecha 11 de junio de 2013, opinión favorable respecto de la

MPFIPyS
DAP-PROY-501
9557

M

Y



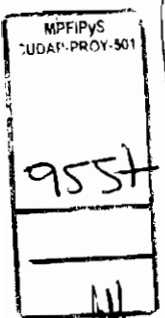
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1511

Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos del 1 al 5 y del 7 al 14) de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 56.493.986,21) y por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyecto 6), de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.810.850,92) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 17.349.986,21) y de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.206.850,92), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1511

147

conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos del 1 al 5 y del 7 al 14) de

MPPiPyS
UDAP-PRCY-501
9557

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1511 - 1

52

PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 17.349.986,21), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyecto 6) de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.206.850,92), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en el artículo 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de junio de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, a efectos de financiar las obras de construcción de CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE (497) viviendas en las Localidades de GODOY CRUZ, GUAYMALLÉN, LAS HERAS, LUJÁN, MAIPÚ, SAN CARLOS, SAN MARTÍN y SAN RAFAEL.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes

MPPiPyS
DAP-PROY-501
9557
[Signature]

[Handwritten mark]

4 [Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

149

conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1511

Dr. FRANCISCO LÓPEZ
Jefe de OBRAS PÚBLICAS

MPP/PS
UDAF-PROV-501

PSST

fil



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1511

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	958710	31VIV EN Bº LOS CEREZOS Godoy Cruz	S.A MUÑOZ - FRIGERIO	31	2.604.000,00	3.759.029,50	1.155.029,50
2	958710	50VIV EN Bº URQUIZA I Guaymallén	ALEF CONSTRUCCIONES S.R.L	50	4.200.000,00	6.053.577,91	1.853.577,91
3	958710	36VIV EN Bº URQUIZA II Guaymallén	CATEC S.R.L	36	3.024.000,00	4.361.210,83	1.337.210,83
4	958710	12VIV EN COOP ADOLFO CALLE Las Heras	MZ CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L	12	1.008.000,00	1.437.049,70	429.049,70
5	958710	50VIV EN Bº MARIANO MORENO Las Heras	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A	50	4.200.000,00	6.122.432,72	1.922.432,72
7	958710	32VIV EN BALCON DE VISTALBA II Lujan	CONVICION S.A	32	2.688.000,00	3.855.597,59	1.167.597,59
8	958710	24VIV EN Bº URUVISER Lujan	IRON S.A - U.T.E	24	2.016.000,00	2.929.933,24	913.933,24
9	958710	50VIV EN Bº AGUA Y ENERGIA PLAN 18 Maipú	EL HUERTO S.A ARQUITECTURA	50	4.200.000,00	6.055.523,09	1.855.523,09
10	958710	38VIV EN Bº ANTARTIDA II Maipú	SIMBEL S.R.L	38	3.192.000,00	4.629.852,66	1.437.852,66
11	958710	32VIV EN Bº DOÑA IRMA Maipú	OMEGA TRADERS S.A	32	2.688.000,00	3.854.896,06	1.166.896,06
12	958710	25VIV EN EL IGLÚ San Carlos	PIRCAS CONSTRUCCIONES S.A	25	2.100.000,00	3.027.196,55	927.196,55
13	958710	50VIV EN Bº LOS OLIVOS II San Martín	MORON MARIO WALTER	50	4.200.000,00	6.044.426,40	1.844.426,40
14	958710	36VIV EN DOCENTES DEL SUR San Rafael	CONSTRUCTORA REAL ARGENTINA S.A	36	3.024.000,00	4.363.259,96	1.339.259,96
		TOTAL		466	39.144.000,00	56.493.986,21	17.349.986,21

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 21/100.- (\$17.349.986,21)-.

MPPFiPyS
DAP PROY-501



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1511

ANEXO II

151

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
6	958/10	31VIV EN BALCON DE VISTALBA I Lujan	TOLCON S.R.L	31	2.604.000,00	3.810.850,92	1.206.850,92
		TOTAL		31	2.604.000,00	3.810.850,92	1.206.850,92

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 92/100. (\$1.206.850,92).-

Handwritten signatures and stamps: "PSSA" and "PFIPyS 1º DAP-PROY-501"